

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7880 que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora Haydée Esmurdoc Esmurdoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7880.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 20 de Noviembre de 1951 Haydée Esmurdoc Esmurdoc, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley Nº 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga a la Doctora Haydée Esmurdoc Esmurdoc, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7882 que otorga el exequátur de Abogado al Doctor Pietro Rafael Forastieri, Toribio.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7882.

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 28 de Noviembre de 1951 el señor Pietro Rafael Forastieri Toribio, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley Nº 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :)

UNICO.— Se otorga al Doctor Pietro Rafael Forastieri Toribio, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuentiuno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL DE TIERRAS

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 1 (UNO) DE LA COMUN DE SANTIAGO, CIUDAD Y PROVINCIA DE SANTIAGO, SOLARES NUMEROS: 2 MANZANA Nº 49; 5 MANZANA Nº 57; 10 MANZANA Nº 70; 19 MANZANA Nº 71; 22 MANZANA Nº 109; 15 MANZANA Nº 111; 12 MANZANA Nº 130; 4 MANZANA Nº 140; 21 MANZANA Nº 163; 3 MANZANA Nº 172; 12 MANZANA Nº 179; 26 MANZANA Nº 201; 4 MANZANA Nº 226; 8 MANZANA Nº 242.

AVISO DE REQUERIMIENTO, AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE TIERRAS, A TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR, EL ABOGADO DEL ESTADO, VS.

Micaela Santoni Vda. Franco, Abraham Davy Levy, Matilde Estrella Viuda Joaquín, Victor M. Fernández Arias, The Texas Company (Caribbean) Ltd, Federico Rojas, Pedro R. Espailat, Ana Julia Olavarrieta de Jiménez, Alfredo Elías, Asma, Jaifa y Navija Sued, Andrés Fondeur, José Ramón Martínez, Rodolfo Pichardo P., Sucs. Domingo Russo, Ing. Luis Felipe Alvarez, domiciliados en Santiago, RECLAMANTES.

Ana Viuda Aracena, Carmen Lozano Viuda Cabrera, Sucs. Gumerinda Garrís (a) Chinda, Ramón de Pol, COMUN DE SANTIAGO, Persio Escoto, Francisco Grullón, Engracia Mayer Viuda Almonte (Pusca), Dolores Paulino, Maria Jiménez, Baldomera Jiménez, Adela Peña, Margarita Torres de Rojas, Maria de Js. Esperón, Rafael César Tolentino (Fello), Adela Dumit de Howley, Adela Quezada, Sucs. Juan Bta. Dumunays, Ramón de Js. Henriquez (Mamón), Sebastián Fco. de Lora (Chanito), José Desiderio Hidalgo (a) Lelo, Eulogia Smester